



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



Secretaría del H. Ayuntamiento y
Dirección General de Gobierno.



H. AYUNTAMIENTO

Rev.: 00
Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
22	22 de enero 2018	TA-SHA-DME-JAC-07
Elabora	Revisó	Aprobó
El/la Director/a de Mercados, Estacionamientos y Áreas Comerciales	El/la Director/a de Mercados, Estacionamientos y Áreas Comerciales	El/la Secretario/a del H. Ayto. y Directora/a Gral. De Gobierno

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO

Permiso para venta en tianguis.

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

El/la comerciante deberá de acudir diariamente al Tianguis Público Municipal deseado a efecto de registrarse en la lista de eventuales, y en caso de que algún titular de determinado espacio no acuda a ejercer los derechos que se desprenden de su permiso, este se asignara conforme a la lista señalada.

Dirección/ Departamento / Área: Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, Dirección de Mercados, Departamento de Áreas Comerciales.

Responsable de Atender: El/la Director/a de Mercados, el/la Jefe del Departamento de Áreas Comerciales.

Responsable de Resolver: El/la Jefe/a del Departamento de Áreas Comerciales y/o Coordinador/a de Tianguis.

Tipo de usuario: Público en General.

Documento o Servicio que se obtiene: Gafete, cuando ya se le asigne un lugar fijo y el recibo pago por parte Secretaría de Finanzas Municipales.

Costo: \$3.50 metro lineal.

Forma de Pago: Efectivo.

Tiempo de Respuesta: Inmediato

Vigencia del Trámite o Servicio: solo para el día que este el tianguis

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): Dirección de Mercados, Estacionamientos y Áreas Comerciales, Departamento de Áreas Comerciales.

Domicilio: Calle Morelos y Álvaro Obregón, Planta Alta, Zona Centro

Teléfono(s): 916-76-63 y 16-83-12

Correo electrónico: salvador.tinta@ags.gob.mx

Horario de Atención: De lunes a viernes de 08:30 a 15:00 horas.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

- 1.- Identificación con fotografía (INE)
- 2.- Acta de Nacimiento
- 3.- Comprobante de domicilio reciente no mayor a tres meses

ORIGINAL	COPIA
1	1
1	1
1	1

FORMATO(S) A LLENAR POR EL(LA) SOLICITANTE

Se solicita en ventanilla

COMENTARIOS

Apegarse al Código Municipal de Aguascalientes vigente, en el apartado de Mercados, Estacionamientos y Áreas Comerciales y otras actividades en la vía pública.

El cobro se realiza con recibo oficial, el cual es elaborado por el Recaudador de la Secretaría de Finanzas Públicas.

La solicitud de suspensión de actividades de uno a 45 días se debe solicitar al/la Concertador/a Social, la cual es autorizada por el/la Director/a de Mercados, Estacionamientos y Áreas Comerciales; y es sólo para comerciantes registrados en el padrón de tianguis (fijo y eventual)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



Secretaría del H. Ayuntamiento y
Dirección General de Gobierno.



H. AYUNTAMIENTO

Rev.: 00
Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
22	22 de enero 2018	TA-SHA-DME-JAC-07
Elabora	Revisó	Aprobó
El/la Director/a de Mercados, Estacionamientos y Áreas Comerciales	El/la Director/a de Mercados, Estacionamientos y Áreas Comerciales	El/la Secretario/a del H. Ayto. y Directora/a Gral. De Gobierno

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.

POLITICA

Artículo 1602 y 1603 del Código Municipal del Estado de Aguascalientes, el quejoso puede presentar el recurso de revisión ante el superior jerárquico de la autoridad que emitió el acto impugnado

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Código Municipal de Aguascalientes (vigente) Art. 1372 fracc. IV inciso “b” y Art. 1378 parrafo II
- Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes (Vigente), Art. 40 fracc. IV numero 1º inciso “a”, “b” y “c”